## Bases Generales de selección de Personal Laboral Fijo

Celebrada Mesa General de Empleo con el único punto del orden del día de la negociación de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal laboral fijo (turno libre), han sido aprobadas con el voto a favor únicamente del sindicato CSIF, y la abstención de CCOO y el resto de sindicatos presentes en la Mesa.

CCOO hemos solicitado que todos los puntos nuevos que se han incluido en estas bases en cuanto a Presentación de documentación. Adjudicación y adaptación de puestos. Listas de espera, etc., se incluyan, asimismo en todas las Bases Generales de Funcionarios, turno libre y promoción interna, así como las Bases Generales de Personal Laboral, promoción interna.

Sobre el cupo de reserva para personas con discapacidad, realizada consulta por CCOO, nos contestan que las plazas reservadas para el cupo de discapacidad que no sean cubiertas por los/las aspirantes de dicho cupo se incorporarán a las previstas para el turno de acceso libre.

CCOO nos hemos abstenido porque varias de las propuestas que hemos presentado y que nos parecían importantes para mejorar estas bases, no se han tenido en cuenta:

• No se ha aceptado nuestra propuesta en la base Octava. Sistema de selección para que en las pruebas para el acceso a las categorías de los distintos grupos de titulación, se limitara que “cada ejercicio no podrá dividirse a su vez en varios ejercicios o pruebas”.

• No se ha aceptado nuestra propuesta de rebajar el número de preguntas y por consiguiente de tiempo en los grupos de titulación C1 y C2, de tal manera que no fuera tan desproporcionado.

Se ha abierto un debate en el desarrollo de la Mesa sobre la base Duodécima. Adjudicación y adaptación de puestos. Tras pregunta formulada por CCOO en relación a la adaptación de

puestos en la adjudicación de los mismos de aspirantes con discapacidad. No ha quedado claro cómo se debe proceder en estos casos cuando la persona que ha superado el proceso no tiene adaptado el puesto de manera inmediata a la toma de posesión.